

## REQUISITOS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA PROVEEDORES



### 1. ANEXO: CLÁUSULAS MEDIOAMBIENTALES

1. FERPI cuenta con una política integrada de gestión de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales, comprometiéndose la empresa subcontratista a cumplir los requisitos generales establecidos por FERPI en su política, en la medida en que sus trabajos tengan incidencia en algunos de esos principios generales.
2. Todo el personal de la empresa subcontratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos medioambientales que le sean de aplicación.
3. La empresa subcontratista ha de cumplir los requisitos legales establecidos en los ámbitos europeo, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos.
4. En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o medioambientales, FERPI podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.
5. FERPI se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa subcontratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.
6. La empresa subcontratista informará a FERPI de todos los incidentes con repercusión medioambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.
7. Cualquier daño ocasionado por la empresa subcontratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella. FERPI no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo (Por ejemplo, control, medición, corrección, sanción, indemnización.)

## REQUISITOS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA PROVEEDORES



8. En el caso de la empresa subcontratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos medioambientales aplicables a la primera.
9. La empresa subcontratista se compromete a comunicar a FERPI la información en materia medioambiental derivada de sus actividades: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes. Asimismo, FERPI puede solicitar a la empresa subcontratista la información de carácter medioambiental que considere oportuna, tales como registros de entrega de residuos a gestor, documentos de aceptación, documentos de control y seguimiento, informes de análisis, etc.
10. La empresa subcontratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos, siendo necesario que conserve los registros que evidencien la correcta realización de estas actividades.
11. FERPI podrá efectuar inspecciones sobre las actividades realizadas por el subcontratista, durante todas las fases de ejecución.
12. La empresa subcontratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias, como, por ejemplo las zonas de acopio de materiales y ejecución de la obra.
13. La empresa subcontratista dotará a sus casetas y almacenes de obra de los servicios de recogida selectiva de residuos y red de saneamiento.
14. Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa subcontratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.
15. La empresa subcontratista está obligada a realizar el almacenamiento, retirada y gestión de residuos, urbanos y peligrosos, derivados de sus actividades de acuerdo a la legislación en vigor y los requisitos particulares establecidos por FERPI. La información sobre esta gestión (p.e. documentos de control y seguimiento) podrá ser solicitada por FERPI en cualquier momento.

## REQUISITOS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA PROVEEDORES



16. En todo momento, la empresa subcontratista se compromete a minimizar las molestias sobre su entorno, aportando los medios necesarios para ello.
17. La ubicación de la maquinaria se hará en lugares habilitados al efecto, tomándose medidas que eviten posibles filtraciones al terreno.
18. La empresa subcontratista lavará y limpiará su maquinaria y equipos en instalaciones habilitadas para ello que prevengan vertidos incontrolados.
19. Las operaciones de mantenimiento (engrase, cambio de aceite, sustitución de elementos) se realizarán, evitando en lo posible la generación de residuos, emisiones o efluentes.
20. Está prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para hacerlo. En los lugares de generación de residuos, la empresa subcontratista dispondrá de los contenedores necesarios, según los tipos y segregación previstos. Los contenedores estarán identificados y señalizados.
21. Está prohibida la mezcla de los residuos peligrosos de distinta naturaleza y la dilución de residuos líquidos calificados como peligrosos con agua o cualquier otro efluente para su vertido.
22. La empresa subcontratista velará por el correcto funcionamiento de los dispositivos o pantallas de minimización del nivel sonoro de los vehículos, maquinaria y equipos, así como del cumplimiento de las inspecciones técnicas de los mismos.
23. La maquinaria que utilice motores de combustión deberá ser revisada y puesta a punto periódicamente, para evitar ruidos y emisiones anormales. Se utilizarán exclusivamente combustibles homologados.

## REQUISITOS DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA PROVEEDORES



### 2. ANEXO: CLÁUSULAS DE CALIDAD

1. FERPI cuenta con una política integrada de gestión de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales, comprometiéndose la empresa subcontratista a cumplir los requisitos generales establecidos por FERPI en su política, en la medida en que sus trabajos tengan incidencia en algunos de esos principios generales.
2. La empresa subcontratista se compromete a realizar las actuaciones de acuerdo con las prescripciones indicadas en el Pliego de condiciones y en el contrato, notificando a FERPI cualquier modificación o variación en las condiciones del mismo.
3. Para el control de sus actividades, la empresa subcontratista tendrá que elaborar su propio Plan de Calidad y Medio ambiente o bien adherirse a los requisitos del Plan de Calidad y Medio Ambiente de FERPI.
4. FERPI puede solicitar, en cualquier momento, la documentación que justifique la realización de los diferentes trabajos realizados, así como la calibración de los equipos utilizados para la realización de inspección, medición y ensayo.
5. FERPI podrá solicitar, asimismo, la justificación de que el personal que trabaja en la obra y pertenece a la contrata, satisface los requisitos de formación y capacitación necesarios para la realización de las actividades.
6. Sin necesidad de mediar un aviso previo, FERPI puede realizar auditorías de calidad, medio ambiente o prevención a la empresa contratada, solicitando al representante de la contrata en obra la documentación que considere oportuna para analizar el nivel de calidad, medio ambiente o prevención de la contrata.